

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

55 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Tajo

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha recibido la siguiente solicitud de inicio del trámite de competencia de proyectos:

- Tipo de solicitud: concesión de aguas.
- Descripción de la solicitud: concesión de aguas superficiales del río Tajuña a traer de la presa del Peral o de la Vega, con destino a uso riego.
- Referencia expediente: C-0460/2022.
- Solicitante: Comunidad de Regantes Perales de Tajuña.
- Caudal de agua solicitado: 16 l/s.
- Volumen máximo anual: 504.576 m³.
- Destino del aprovechamiento: usos agropecuarios-regadío.
- Cauce: río Tajuña.
- Término municipal donde se localiza la actuación: Perales de Tajuña (Madrid).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el peticionario presente su petición concreta, por cuádruplicado (incluyendo copias tanto en soporte digital como en soporte papel) y debidamente precintada. La petición deberá incluir los documentos previstos en el citado reglamento con carácter general y los correspondientes al uso concreto de las aguas.

Durante este plazo también se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en este anuncio. El peticionario que pretenda utilizar un caudal superior a dicho límite podrá dirigirse por escrito a esta Confederación dentro de este plazo para solicitar la paralización de este trámite y acogerse a la tramitación prevista al efecto.

La presentación, mediante instancia, se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia del expediente, a:

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
Comisaría de Aguas.
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Tras la conclusión del plazo se procederá al desprecintado de los documentos técnicos a las 13:00 horas del séptimo día hábil, y se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Normativa aplicable

Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- Publicación, plazo y concurrentes: artículo 105.
- Documentación: artículo 106.
- Desprecintado: artículo 107.

Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Presentación en registros: artículo 16.4.

Madrid, a 16 de diciembre de 2022.— La jefa del Servicio, Mireia García-Cuenca Fernández.

(02/24.459/22)

